

lli); Sobre la existencia de un averroísmo ibérico en los siglos XIII y XIV (*Francisco Bertelloni*); A sombra de Antenor: sobre as relações entre o Defensor da Paz e as instituições da cidade de Padua (*Gregório Piaia*); O legislador humano e o governante em Marsílio de Pádua (1280-1342) (*Sérgio Ricardo Strefling*); Um debate alemão a respeito do *Constitutum Constantini* no século XIV: Lupold de Bebenburg e a pretensão papal ao domínio universal (*Jürgen Miethke*); A resposta alemã a plenitudo potestatis papae: *Fidem Catholicam, Licet Juris* e a *Bula Aurea* (*Ralph Roman Konrad Gniss*); Humanismo, teoría política e historia en Alonso de Cartagena (1384/86-1456) (*José Luis Fuertes Herreros*); Apuntes sobre elementos ético-políticos en los manuales de confesión hispanos, siglos XIV-XV (*José María Soto Rábanos*).

JORGE M. AYALA

MAGLIO, Gianfranco, *L'idea costituzionale nel medioevo. Dalla tradizioni antica al «costituzionalismo cristiano»*. San Pietro in Cariano (VR), Gabrielli Editori, 2006, pp. 277.

En el número anterior de esta revista (2005) dábamos cuenta de la obra del Dr. Gianfranco Maglio, titulada: *Autonomía della città dell'uomo e religione in Marsilio de Padova* (Verona, 2003). Hoy tenemos el placer de presentar a nuestros lectores su última obra, titulada: *L'idea costituzionale nel medioevo*. El Dr. Maglio alterna el trabajo de abogado con la enseñanza en la Cátedra de Historia de la filosofía política de la Universidad de Venecia.

¿Es legítimo hablar de un constitucionalismo medieval? En caso positivo, ¿en qué principios y valores se apoya? El presente estudio responde a estos interrogantes a la luz del desarrollo histórico de las ideas jurídicas y políticas. En el concepto de Constitución se distinguen dos aspectos: la codificación escrita de las normas consuetudinarias en forma de ordenamiento jurídico, y el aspecto material o sustantivo, consistente en el núcleo de principios que caracteriza dicho ordenamiento. La idea de una Constitución escrita es relativamente reciente. Se remonta a la primera revolución americana y a la Revolución francesa (siglo XVIII). Tienen la forma de una declaración de derechos del hombre y del ciudadano. Esta línea fue continuada por las revoluciones liberales de los siglos XIX y XX. En las Constituciones escritas se destacan claramente dos tipos de principios: el reconocimiento y la enunciación de los derechos y de las libertades fundamentales del hombre, y la forma del Estado (monarquía, república, etc.). En la presente obra, el constitucionalismo es contemplado en su aspecto sustancial o de los principios que expresan valores irrenunciables para una sociedad determinada. Por tanto, la idea constitucional expresa un difícil equilibrio de poder entre los individuos —con sus derechos y obligaciones—, y la autoridad legítima. Es decir, cuando el poder no llega a absolutizarse porque existen en torno a él mecanismos que lo limitan con los espacios de libertad que va ganando el individuo, entonces se puede decir que estamos ante un ordenamiento constitucional. El equilibrio entre autoridad y libertad sigue siendo aún hoy un ejercicio de convivencia difícil y arriesgado.

La historia de la humanidad ofrece ejemplos abundantes y dolorosos de esta pugna entre el poder civil y la libertad de las personas. Allí donde el poder político es ilimitado, o no existen mecanismos de control del poder, tampoco existe propiamente constitucionalismo. Siria, Babilonia, Egipto, Persia, países en los que el monarca era considerado descendiente de la divinidad —y, a veces el mismo Dios—, estaban lejos de la idea constitucional. Los griegos, en cambio, se plantearon ya el origen de la sociedad y de las formas de gobierno; igualmente, profundizaron en el concepto de Justicia, de Bien, de Virtud. A su vez, los romanos distinguieron entre derecho público y derecho positivo, que afecta a las relaciones entre ciudadano y Estado, así como entre derecho civil, derecho de gentes y derecho natural.

A partir de aquí el autor se centra en el estudio de la época medieval, incluidos los primeros siglos del cristianismo. A lo largo de cinco capítulos, el Dr. Maglio va mostrando la lenta formación del constitucionalismo. El capítulo tercero, titulado «Pensamiento jurídico-políti-

co y cristianismo en la baja Edad Media», es un capítulo nuclear. Desarrolla temas, como: Ideologías políticas y soluciones constitucionales entre los siglos XII y XIII; Soberanía: primeros ensayos de codificación; Renacimiento del aristotelismo y reflexiones político – filosóficas; El difícil equilibrio entre el constitucionalismo cristiano: autonomía de la ciudad del hombre y poder religioso; constitucionalismo cristiano y soberanía popular.

El constitucionalismo cristiano – medieval, explica el Dr. Maglio, conserva todavía hoy una innegable fuerza de atracción, porque puso a la persona humana en el centro de la vida social. Los derechos humanos nacieron, posteriormente, como exigencias de la persona humana. Por esta razón, el Dr. Maglio valora positivamente la contribución del constitucionalismo medieval a la ida constitucionalista moderna, que discurre actualmente por cauces positivistas y formalistas, renunciando a los grandes valores, como la Verdad, el Bien común, la Justicia, en el sentido positivo que tuvieron durante el medioevo. La obra del Dr. Gianfranco Maglio es una valiosa aportación al conocimiento histórico del Derecho y de la Política medievales. Igualmente, sus valoraciones filosóficas resultan oportunas y esclarecedoras.

JORGE M. AYALA

HERRERA, Hernando Alonso de: *La disputa contra Aristóteles y sus seguidores*. Estudio preliminar de María Isabel Lafuente Guantes; edición crítica y completa de María Asunción Sánchez Manzano, Valladolid, Consejo de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, 2004, pp. 278.

Comenta el profesor Jesús Paniaga Pérez en la Presentación de la obra, que se trata de una obra sumamente curiosa, escrita por un personaje ilustre, pero no muy conocido, de las letras españolas en el Renacimiento: Hernando Alonso de Herrera, que fue el primer Catedrático de Retórica que tuvo la Universidad de Alcalá, cátedra a la que accedió a requerimiento del que fuera su protector el Cardenal Cisneros, y que posteriormente ocupó también en Salamanca la cátedra de Retórica, sustituyendo a Antonio Nebrija. La obra se conoce por una edición realizada en Salamanca en 1517 que tuvo una cierta difusión en los círculos intelectuales de comienzos del reinado de Carlos I. Está escrita en latín y en castellano. Pese a su brevedad ofrece datos interesantes que no han pasado desapercibidos a investigadores de distintas épocas, y constituye un documento original y sumamente interesante para el estudio de la lengua castellana. No es una obra de fácil lectura. Por no ser una obra sistemática, el lector se va a encontrar indeciso relativamente a cómo seguirla, si según reglas académicas o implicándose en los giros y sesgos por los que Herrera nos conduce a través de los distintos diálogos, que son otros tantos comentarios, sobre un pasaje concreto de las *Categorías* de Aristóteles. De esa obra extrae su tema. Algunas de las dificultades principales que presenta la obra para leerla hoy, es el desconocimiento actual del entorno social en que se mueve, así como el desconocimiento de su significación intelectual y cultural, y del significado de los personajes mismos, sobre todo porque el autor hace de éstos la encarnación de verdaderos modelos de cada partido doctrinal que interviene en la polémica, central en la obra, entre las lógicas dominantes en la época. Es preciso significar que la intención del autor es la de que su obra se considere de retórica, por lo que sin duda debe ser inscrita en la polémica entre retóricos y lógicos (dialécticos) que tuvo lugar de forma generalizada en el Renacimiento.

Hasta el momento no existía más que una edición de esta obra, la realizada por Adolfo Boinilla y San Martín en 1920, que no incluía más que el texto castellano. La presente edición es fruto de la colaboración de dos investigadoras de la Universidad de León. En ella la Dra. María Asunción Sánchez Manzano lleva a cabo una edición crítica y completa, con el estudio de las características de los dos textos: latino y castellano, a los que adscribe notas explicativas para